



DECRETO N°

0931

NEUQUEN,

03 JUL 1989

VISTO:

La Nota N° 79/89 emanada de la Dirección de Contaduría; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma, se eleva Factura N° 0684 de la firma PANIFICADORA LA SANTAFESINA por el consumo de pan del mes de Junio, solicitando el dictado de la norma legal que autorice su pago por cuanto los importes consignados son correctos, de acuerdo a lo comunicado por la Cámara de Industriales Panaderos, Confiteros y Afines del Neuquén;

Que se cuenta con el V°B° de la Dirección General de Coordinación y Control Administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
DECRETA:

Artículo 1°) AUTORIZASE el pago de la Factura N° 0684 correspondiente al //
- - - - - consumo de pan durante el mes de Junio de 1989, a favor de la
firma PANIFICADORA LA SANTAFESINA, por la suma de AUSTRALES QUINIENTOS CUA-
RENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUATRO CON DIECISEIS CENTAVOS (A 545.804,16).

Artículo 2°) Por Tesorería, previa intervención de la Dirección de Contadu-
- - - - - ría, liquídese y páguese la suma dispuesta en el Artículo ante-
rior, con cargo a la partida 020601-11215003 del Presupuesto de Gastos vi-
gente.-

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Ge-
- - - - - neral y el Señor Secretario de Economía y Hacienda.-

Artículo 4°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al D.M., Boletín Mu-
- - - - - nicipal y oportunamente ARCHIVESE.-
BSP.-

ES COPIA.-

FDO.) BALDA
ACUÑA
LYNEN